Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. **573 de 2022**

FECHA DEL CONTRATO: **24 de mayo del 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **OMAR OBANDO QUIRAMA**

CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($26.368.000,00)**

VALOR ADICIÓN No. 1: $0

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($26.368.000,00)**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **a partir de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2022.**

PLAZO PRÓRROGA No. 1

PLAZO FINAL DEL CONTRATO **199 días**

PORCENTAJE EJECUTADO: 100

FECHA DE INICIO: **06 de junio del 2022**

FECHA DE TERMINACION: **21 de diciembre del 2022**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE

En Palmira, en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron GRACE VÉLEZ MILLÁN, en calidad debidamente delegada para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 052 del 15 de enero de 2007, modificada por la Resolución No. 055 del 19 de enero del 2007, en calidad de Supervisor del contrato JOHN LUIS BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16831706 de Jamundí (V), y en su calidad de Contratista OMAR OBANDO QUIRAMA, identificado con cédula de

ciudadanía No. 16282120 expedida en Palmira, con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios No. 573- de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1) Que la DAR Suroriente mediante estudio previo de fecha 29 de marzo de 2022, determinó: Que, para el debido funcionamiento del parque automotor a cargo de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, con el fin de brindar garantías de desplazamiento a los funcionarios que lo utilizan regularmente, es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo a cada motocicleta que lo requiera.

2) Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1506 del 04 de abril del 2022 y el certificado de registro presupuestal No. 1551 del 27 de mayo del 2022.

3) Que se cumplió con los requisitos de publicación del análisis del sector, de términos previos e invitación en el SECOP II.

4) Que el señor OMAR OBANDO QUIRAMA, presento carta de intención para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 051 de 2022, de fecha 12 de mayo de 2022.

5) Que mediante acta de cierre de propuestas de fecha 16 de mayo de 2022, se dio cierre al proceso de Mínima Cuantía No. 051 de 2022, recibiendo para el efecto la propuesta presentada por OMAR OBANDO.

6) Que mediante acta de evaluación de requisitos habilitantes de fecha 16 de mayo de 2022, se conceptuó que cumple con los requisitos y puede continuar con el proceso de contratación.

7) Que mediante informe de verificación de requisitos jurídicos de la Contratación de Mínima Cuantía No. 051 de 2022, de fecha 16 de mayo de 2022, se conceptuó que cumple con lo estipulado en los estudios previos y puede continuar en el proceso de contratación.

8) Que se cumplió con los requisitos de publicación del informe de verificación de requisitos en el SECOP II.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato principal No. 573 de 2022, fue suscrito por PATRICA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29665068 expedida en Palmira, en su condición de Directora Territorial Dirección Ambiental Regional Suroriente y OMAR OBANDO QUIRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16282120 expedida en Palmira, en su calidad de Contratista

3. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE

ALCANCE DEL OBJETO

Se realizó el cambio, desmonte y reparación del sistema de motor, de dirección, frenos, suspensión delantera y trasera, embrague, caja de cambios, reparación del sistema eléctrico, reparación o cambio de rin de las llantas, despinchada ruedas, flasher direccionales, cambio de aceite de motor, kit de arrastre, rodamientos, cadenilla, fugas de aceite, odómetro, guayas, bujías, frenos, limpieza de guayas, carburador, espejos, direccionales, trompo de freno, engrase de la tijera, filtro de aire y aceite, lavado de motor en general, cambio de cunas de la dirección, enderezada de barras, suministro de bombillos, baterías y lavada y brillada de motos.

4. DURACIÓN.

El plazo del contrato de prestación de servicios en referencia, fue de seis (6) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del 06 de junio de 2022, de conformidad con el Acta de Inicio de la misma fecha.

5. SUPERVISORÍA:

Constancia de la Oficina Asesora de Jurídica: Responsabilidad del Supervisor: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor John Luis Bonilla en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución 072 del 03 de febrero de 2014, 205 de abril de 2014 y 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020 siendo revisada y aprobada por el contratista; la Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

6. GARANTIAS:

La Oficina Asesora de Jurídica de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, el día 06 de junio de 2022, aprobó las garantías constituidas por el Contratista en concordancia con lo exigido en el contrato inicial No 573-2022, así:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del contrato	Igual a la duración del contrato más seis (6) meses	$5.273.600.oo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del contrato.	Igual a la duración del contrato más tres (3) años	$5.273.600.oo

Calidad del servicio	Igual a la duración del contrato más un (1) año	$5.273.600.oo
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros	Duración del contrato y por valor equivalente a 200 SMMLV	$200.000.000.oo

NOTA: Las garantías se encuentran vigentes.

7.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista OBANDO QUIRAMA OMAR, prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según certificaciones suscritas por el Supervisor del contrato, de igual forma el contratista presentó las facturas de acuerdo con la forma convenida en el contrato (forma de pago), sin que quedara ningún saldo pendiente.

8.- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION AL ANTICIPO	VALOR PAGADO
Primer pago	25/10/2022	$24,537,554.86	$0	$24,537,554.86
Segundo pago	21/12/2022	$1,830,443.72	$0	$1,830,443.72
	TOTALES	$26,367,998.58	$0	$26,367,998.58

9. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Supervisor del contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista o el revisor fiscal (según el caso), se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva el Contrato No. 573 de 2022, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y OMAR OBANDO QUIRAMA.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta y sin saldos pendientes por cancelar, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista

no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del contrato 573 de 2022, fue elaborada por el Supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

Forma parte de la presente Acta de Liquidación Final, la certificación de paz y salvo por concepto de obligaciones parafiscales, salariales y prestacionales a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal del Contratista.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Palmira, el día 10 de enero del 2023.

GRACE VÉLEZ MILLÁN
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente

OMAR OBANDO QUIRAMA
Representante Legal

JOHN LUIS BONILLA
Supervisor